

# Turno de oficio: ficción y realidad

POR SONIA GUMPERT ABOGADA, Colegiada ICAM 50.722

**'Turno de oficio' fue –y será ya siempre– una serie de televisión, dirigida por Antonio Mercero y protagonizada por el recientemente fallecido Juan Luis Galiardo. Algún premio mereció la serie y alguno de sus actores, pero en cualquier caso, yo jamás me la perdía. Quizá porque cuando se empezó a emitir estaba yo al inicio de mi carrera de Derecho, quizá porque los actores eran fabulosos, quizá porque las historias eran reales o se acercaban mucho a la realidad, quizá por la suma de todas esas razones. 'Turno de oficio' es, y espero que siga siendo, un servicio que prestan los abogados a los ciudadanos que no disponen de recursos económicos suficientes para pagarse un abogado y que reciben del Estado asistencia jurídica gratuita.**

**T**urno de oficio fue –y será ya siempre– una serie de televisión, dirigida por Antonio Mercero y protagonizada por el recientemente fallecido Juan Luis Galiardo. Algún premio mereció la serie y alguno de sus actores, pero en cualquier caso yo jamás me la perdía. Quizá porque cuando se empezó a emitir estaba yo al inicio de mi carrera de Derecho, quizá porque los actores eran fabulosos, quizá porque las historias eran reales o se acercaban mucho a la realidad, quizá por la suma de todas esas razones.

**'Turno de oficio' es, y espero que siga siendo, un servicio que prestan los abogados a los ciudadanos que no disponen de recursos económicos suficientes para pagarse un abogado y que reciben del Estado la llamada asistencia jurídica gratuita. Es gratuita porque, por definición, al ciudadano no le cues-**

**ta dinero, y de algún tiempo a esta parte es también gratuita para el abogado, porque con excesiva frecuencia no cobra sus exigüos honorarios o, en el mejor de los casos, los cobra con año y medio de retraso.**

La mayor parte de esta subvención pública se destina al ámbito penal, donde por la urgente necesidad de su servicio, el abogado del Turno de Oficio está obligado a prestarlo de inmediato al ser llamado y sin que en este momento conste aún si el ciudadano en cuestión tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita solicitada.

En la mayoría de casos, tal concesión se deniega debido a la falta de presentación del abundante papeleo que se exige al ciudadano que, en ámbito penal, procede mayoritariamente de sectores marginales o en los umbrales de la marginalidad. Y si la Administración Pública paga al abogado, éste percibe una suma que no llega a cubrir los gastos de desplazamiento a comisaría o a prisión para entrevistarse con su cliente, ni las llamadas telefónicas que le hace, ni el papel que usa en los escritos que en su defensa presenta, ni las copias necesarias que la burocracia judicial exige. Todo lo anticipa el abogado de su bolsillo, de modo que lo que cobra, cuando cobra, recupera parcialmente los gastos adelantados, pero no llega a cobrar honorarios profesionales por el servicio de defensa jurídica prestada.

El perverso resultado de esta práctica burocrático-administrativa es que, hoy por hoy, el abogado financia la asistencia jurídica gratuita. Las Administraciones Públicas competentes se amparan en que sus arcas están vacías y no pueden pagar la defensa de quien no acredita ausencia de medios, y exigen al ciudadano demostrar fehacientemente su situación económica, cuando otras autoridades públicas son perfectamente capaces de obtenerla por sí solas con sorprendente rapidez. Y aunque los argumentos estatales puedan sonar razonables, nadie afirmaría que lo es también que el abogado del Turno de Oficio trabaje en estas condiciones.

Si el ciudadano tiene el derecho constitucional a ser defendido por un abogado pagado por el Estado cuando no puede pagarlo, ese derecho ha de proporcionársele dignamente. Dignidad significa para el ciudadano que el abogado lo atienda con idéntica profesionalidad a la empleada con un

La asistencia jurídica gratuita lo es también, de un tiempo a esta parte, para el abogado, que no cobra o lo hace con retraso

Todo lo anticipa el letrado de su bolsillo: lo que cobra, cuando cobra, recupera parcialmente los gastos adelantados



cliente “de pago”. Los abogados del Turno de Oficio se han ocupado de que esto sea así, y así es.

Dignidad significa también que el abogado perciba los honorarios profesionales por el servicio prestado, como cualquier profesional o trabajador, y no se vea obligado a hacerlo por caridad o beneficencia, ni mucho menos con quebranto económico para su economía. Y las Administraciones Públicas no están velando por que esto sea así.

El Turno de Oficio fue en tiempos, al menos en Madrid, obligatorio para todos los abogados ejercientes y no era remunerado. Posiblemente a alguien eso le sonaba demasiado a una forma de esclavitud encubierta y, por suerte para todos los implicados -ciudadanos y abogados-, pasó el Turno de Oficio a ser voluntario y remunerado, exigiéndose además una formación específica. Hoy día, el Turno de Oficio lo integran abogados con una amplísima experiencia profesional y especial sensibilidad social, por la que han atendido a quienes les han necesitado durante casi la década que lleva vigente la situación, que ahora en tiempos de crisis es ya insostenible para ellos y sus cargas familiares.

Yo no estoy, ni he estado, en el Turno de Oficio, pero he tenido el privilegio de compartir con algunos compañeros la fascinante experiencia de una jornada de su ejercicio. Por eso, como abogada y ciudadana deseo que el Turno de Oficio no sea sólo un mero recuerdo televisivo de juventud, sino aquello para lo que nació: el garante del derecho fundamental a una defensa letrada digna.

**Hoy día, el Turno de Oficio lo integran abogados con una amplísima experiencia profesional y especial sensibilidad social, por la que han atendido a quienes les han necesitado durante casi la década que lleva vigente la situación, que ahora en tiempos de crisis es ya insostenible para ellos y sus cargas familiares. Yo no estoy, ni he estado, en el Turno de Oficio, pero he tenido el privilegio de compartir con algunos compañeros la fascinante experiencia de una jornada de su ejercicio. Por eso, como abogada y ciudadana deseo que el Turno de Oficio no sea sólo un mero recuerdo televisivo de juventud, sino aquello para lo que nació: el garante del derecho fundamental a una defensa letrada digna.**